

	PROCESO INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION	Código: FGN-20-F-11
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página 304 de 317

Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLÍN Fecha 30/11/2023 Hora:

1. Código único de la investigación y delito(s):

05	001	60	99166	2023	16187
5pto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
LESIONES PERSONALES CULPOSAS	121

1. Datos de la querellante/ denunciante:

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.101.816.644
Expedido en	Departamento:	SUCRE				Municipio:	OVEJAS			
Nombres:	JORGE LUIS				Apellido	RESTREPO TORRES				
Alias o apodo	N/A				Estado Civil	SOLTERO				
Nivel educativo					Ocupación	NEGOCIADOR INTERNACIONAL Y MODELO				
Dirección:	CALLE 9 SUR NRO. 79C-139 INT. 1402 TORRE 1				Barrio:	RODEO ALTO				
Departamento	ANTIOQUIA				Municipio:	Medellin				
Teléfono:	322-666-80-48		Correo electrónico:			cocherestreponeiviwy@gmail.com				
DATOS DEL APODERADO										
Nombres:	ANA DELIA				Apellidos:	SANCHEZ BOLIVAR				
C.C.	42.898.929		T.P.	74.584		Dirección	CARRERA 48 A NRO. 16 SUR-86 OFICINA 903 EDIFICO PLEX CORPORATIVO			
Departamento:	ANTIOQUIA				Municipio:	MEDELLIN				
Teléfono:	604-594-47-78 ó 313-718-70-96		Correo electrónico:			Anadelia.sanchez@hotmail.com				

2* Datos del Apoderada de Seguros La Equidad:

DATOS DEL APODERADO										
Nombres:	CHATERINE ANDREA				Apellidos:	PINEDA MOLINA				
C.C.	1.037.607.414		T.P.	284.444		Dirección	CARRERA 90 NRO.95C-10 INT. 607			
Departamento:	ANTIOQUIA				Municipio:	MEDELLIN				
Teléfono:	301-525-26-36		Correo electrónico:			c.pineda@gha.com.co				

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):

Manifiesta el denunciante que formuló denuncia penal, porque el día 26 de febrero de 2023, cuando iba conduciendo su moto, colisionó con el vehículo de placas WMI028 conducido por el señor EVER DAZA URIETA, causándoles unas lesiones que al ser valoradas por medicina legal le determinó una incapacidad de diez (10) días y deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.

Espació para describir: pretensiones del querellante, propuestas y acuerdo (claro y expreso).

PRETENSIÓN: El querellante solicita como pago de los daños y perjuicios causados con la lesión la suma de ocho millones.

PROPUESTA: la apoderada de La Equidad Seguros hace un ofrecimiento de siete millones de

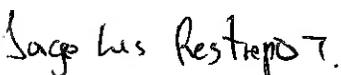
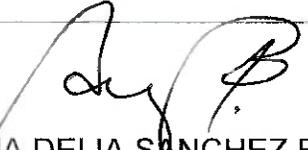
	PROCESO INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION	Código: FGN-20-F-11
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página 305 de 317

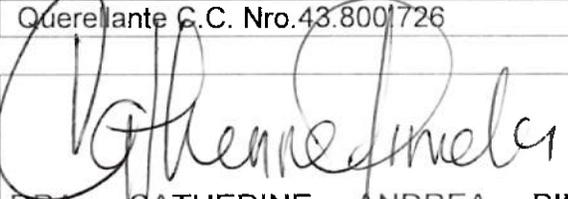
pesos pagaderos el día 4 de Enero de 2024. La víctima acepta el ofrecimiento.

ACUERDO: La Dra. CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA identificada con la C.C. Nro. 1.037.607.414 y T.P. 284444 del C.S.J. . como apoderada y autorizada por EQUIDAD SEGUROS O.C. reconoce al señor JORGE LUIS RESTREPO TORRES con C.C. Nro. 1.101.816.644 la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) , que corresponde a una indemnización integral que comprenden todos y cada uno de los perjuicios materiales e inmateriales sufridos por la víctima dentro de los cuales se encuentran el daño emergente, el lucro cesante , presentes pasados y futuros , los perjuicios morales, los perjuicios a la vida en relación presentes. La suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) será pagadera por LA EQUIDAD SEGUROS el día 04 de Enero de 2024 mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros de Bancolombia Nro. 10802508179 Cuya titular es el Dr, NELSON TABORDA TAMAYO, POR por expresa autorización del querellante. Con esta acta queda a paz y salvo el propietario del vehículo WMI028 , el conductor del vehiculo EVER DAZA URIETA , EMPRESA DE TRANSPSTER ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S. y LA EQUIDAD SEGUROS , El vehículo de placas WM1028 a la firma de esta acta no queda con ningún pendiente. El señor JORGE LUIS RESTREPO TORRES con C.C. Nro. 1.101.816.644 desiste de iniciar la Accion Civil por los hechos objetos de esta negociación, en contra del conductor del vehículo de placas WMI 028, en contra de quien figure como tomador o asegurado de la póliza del vehículo ya mencionado, en contra de ALIANZA MEI EMPRESAS SA.S. Y LA EQUIDAD SEGUROS O.C

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo 522 (Art. 522 ó 37 de la ley 906 de 2004). Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 2220 DE 2.022. **SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO. La diligencia terminó a las 10.30 A.M**

firmas,

 JORGE LUIS RESTREPO TORRES Querellante C.C. Nro.43.800.726	 DRA. ANA DELIA SANCHEZ BOLIVAR Apoderada Querellante C.C. Nro. 42.898.929
---	---

 DRA. CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA Apoderada La Equidad C.C. Nro.1.037.607.414
--

1. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	ASTRID MORÁN URIBE		
Dirección:	CARRERA 50 NRO. 54-18 TORRES DIPLOMATICA	Oficina:	423
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	MEDELLIN
Teléfono:	590-38-01 ext. 43823	Correo electrónico:	Astrid.moran@fiscalia.gov.co
Unidad	Querellables	No. de Fiscalía 134	

Firma,


ASTRID MORÁN URIBE-FISCAL 134